Resolución de Gerencia Municipal N° 250-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 31 AGO 2022

VISTOS:

El Informe N° 167-2022-GJCR-RO-MVPEULE-SGOM-GDU-MDAA-TACNA de fecha 19ago2022 sobre aprobación del Expediente Técnico Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados y Deductivo N° 01 del PI **"Mejoramiento de vías en el P.J. Eloy G. Ureta y P.J. La Esperanza, Distrito Alto de la Alianza, Tacna- Tacna"** con CUI N° 2161475; Informe N° 1065-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 19ago2022; Informe N° 091-2022-CJCE-IO-SGSLI-MDAA de fecha 23ago2022; Informe N° 1334-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 24ago2022; Informe N° 771-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 25ago2022; Informe N° 206-2022-IMTV-SGFEI-GM-MDAA de fecha 25ago2022; Informe N° 024-2022-RAMCH-SGFEI-GM-MDAA de fecha 25ago2022; Proveído N° 5932-2022-GM-MDAA de fecha 25ago2022; Informe N° 176-GJCR-RO-MVPEULE-SGOM-GDU-MDAA-TACNA de fecha 24ago2022 sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 02; Informe N° 1092-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 24ago2022; Informe N° 098-2022-CJCE-IO-SGSLI-MDAA de fecha 25ago2022; Informe N° 1353-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 25ago2022; Proveído N° 5949-2022-GM-MDAA de fecha 26ago2022-GM-MDAA; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30dic2020 aprueba la Directiva N° 07-2020-A-MDAA T sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en ella se ha contemplado en el numeral 6.4 respecto de modificaciones al Expediente Técnico, en el numeral 6.5 sobre modificaciones presupuestales; entre ellas tenemos: numeral 6.5.1 y 6.5.4 Adicional partidas nuevas; y deductivos; y, en el numeral 6.5.5 la Ampliación de plazo: *(a) Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el Inspector y/o Supervisor de proyectos. (c) Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución. (d) Paralizaciones temporales aprobadas de índice social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto. (e) Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario*;

De los antecedentes:

Mediante **Resolución de Alcaldía N° 110-2017-A-MDAA** de fecha 31mar2017 se aprobó el Expediente Técnico **"Mejoramiento de vías en el P.J. Eloy G. Ureta y P.J. La Esperanza, Distrito Alto de la Alianza, Tacna- Tacna"** con Código SNIP N° 229395 en un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un presupuesto total de inversión de S/ 4'545,190.85 Soles con precios de febrero del 2017; mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 194-2017-GM-MDAA** del 20oct2017 se aprueba la Actualización de Precios del Expediente Técnico con un Presupuesto Actualizado de S/. 4'583,616.22 soles, con un plazo de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata; mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 155-2018-GM-MDAA** del 04jul2018 se aprobó la actualización y Modificación del Expediente Técnico con un presupuesto total de S/ 2.974,507.52 soles bajo la modalidad de Contrata y un plazo de ejecución 90 días calendario; mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2019-GM-MDAA** de fecha 28oct2019 se aprobó el Expediente Técnico (Actualización y Modificación), con CUI N° 2161475 bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta, en un plazo de ejecución de 90 días calendarios; con un Presupuesto Total de S/ 2.981,080.40; mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 149-2019-GM-MDAA** de fecha 20nov2019 se aprobó la modificación presupuestal del Expediente Técnico, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, con un presupuesto Total de S/ 2.754,116.03; mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2019-GM-MDAA** de fecha 26nov2019 se aprobó la actualización de precios de insumos y modificación presupuestal del Expediente Técnico, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, con un presupuesto Total de S/ 2.785,156.25 soles; mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N°239-2020-GM-MDAA**, de fecha 30dic2020 se aprobó la modificación y actualización de costos al mes de noviembre de 2020, del Proyecto con CUI:2161475 – SNIP 229395 en un plazo de ejecución de 90 días

Resolución de Gerencia Municipal N° 250 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 31 AGO 2022

calendarios con un presupuesto total de S/ 2.917,198.71 bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta (contrata); mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2022-GM-MDAA**, de fecha 22mar2022 se aprobó la Modificación de Expediente Técnico - Actualización de costos del Proyecto de PI con CUI N° 2161475, con un presupuesto actualizado de S/2,847,692.77 soles; y, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico - Cambio de Modalidad de Ejecución presupuestaria Indirecta a una de ejecución presupuestaria Directa del Proyecto con CUI N° 2161475, en un plazo de ejecución de 90 días calendarios, con un presupuesto actualizado de S/2,847,692.77 soles; mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2022-GM-MDAA**, de fecha 20jul2022 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto con CUI N° 2161475 por 30 días calendarios; y, con nueva fecha de culminación de la obra al 31ago2022;

Se designó al equipo profesional, según numeral 5.4 y 5.5, de la Directiva N° 07-2020-A-MDAA T, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 91-2022-GM-MDAA, con efectividad al 27oct2021, Ing. GUILLERMO JESÚS CHOCANO ROSSI con CIP. N° 193709 como Residente de obra; y, Resolución de Gerencia Municipal N° 98-2022-GM-MDAA, a partir de la fecha 07abr2022, al Ing. CÉSAR JULIO CRUZ ESPINOZA con CIP. N° 112198 como Inspector de obra.

De la Modificación al Expediente Técnico: Adicional y Deductivo

Mediante Informe N° 0167-2022-GJCR-RO-MVPEULE-SGOM-GDU-MDAA-TACNA de fecha 19ago2022 el Residente de Obra solicita la aprobación del Expediente Técnico Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados y Deductivo N° 01 del PI con CUI N° 2161475; con conocimiento del Gerente de Desarrollo Urbano según Informe N° 1065-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 19ago2022, el mismo que no efectúa observaciones. *Así consta en el Cuaderno de Obra, en el Asiento N° 001 de fecha 3may2022, Asiento N° 020 de fecha 18may2022, Asiento N° 95 de fecha 2ago2022, Asiento N° 099 de fecha 05may2022 del Residente, en el que da cuenta de intervenciones no previstas solicita autorización; y, mediante Asiento N° 96 de fecha 3ago2022, Asiento N° 98 de fecha 04ago2022, Asiento N° 101 de fecha 09ago2022 del Inspector*, por el que autoriza el adicional:

1. **Del Deductivo N° 01:**
   En el expediente DEDUCTIVO N°01, el residente de obra sustenta técnicamente la partida a deducir, donde detalla y fundamente lo siguiente: Para la partida 07.07.03 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE ALCORQUES METÁLICOS, las dimensiones de los alcorques no corresponden al ancho de las bermas existentes, además los planos de detalle para la instalación no cuentan con una estructura de concreto que permitirá darle estabilidad y rigidez. Por lo que, la partida a deducir es la siguiente:

METRADOS DEL DEDUCTIVO N°01

07	TRATAMIENTO DE AREAS VERDES	UND	METRADO
07.07	VARIOS		
07.07.03	SUMINISTRO DE INSTALACION DE ALCORQUES METALICOS	UND	155

PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO N°01

DESCRIPCION	DEDUCTIVO N°01
COSTO DIRECTO	104,439.00
GASTOS GENERALES (7%)	7,310.73
SUB TOTAL	S/. 111,749.73
GASTOS DE ESTUDIOS	0.00
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	4,177.56
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 115,927.29

2. **Del Adicional N° 01 por Mayores Metrados:**
   En el expediente ADICIONAL N°01 – MAYORES METRADOS, el residente de obra sustenta técnicamente que para las partidas 04.03.02.01 VEREDAS: CONCRETO F'C=175 KG/CM2 CON ACABADO PIEDRA LAVADA y 05.03 BERMAS DE ASFALTO, donde pone en conocimiento que el expediente técnico no implica la construcción de veredas y bermas de asfalto en calles y avenidas que pertenecen a la jurisdicción y que requieren de intervención. Además, para la partida 04.04.01.01 SARDINEL PERALTADO DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2, debido que el expediente no contempla la construcción de las mismas,

Resolución de Gerencia Municipal N°250 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 31 AGO 2022

en zonas donde el nivel de la vereda está por debajo del nivel de la pista, y considerando que las zonas presentan afectaciones pluviales, se requiere la construcción de sardineles.

3. **Del Adicional N° 01 por Partidas Nuevas:**

En el expediente adicional N°01 – partidas nuevas, el residente de obra sustenta las nuevas partidas, en la necesidad de las rampas vehiculares en la zona de intervención como parte de la infraestructura vial, el expediente indica la instalación de alcorques en las bermas, estas fueron replanteadas en una dimensión adecuada a la realidad física con una adecuada estructura y la utilización correcta de materiales que garanticen la calidad de la partida, y la colocación de una placa recordatoria, considerada en los planos pero omitida en la planilla de metrados y presupuesto del proyecto:

METRADOS DEL ADICIONAL N°01 – POR PARTIDAS NUEVAS

05	CONSTRUCCIÓN DE BERMAS	UND	METRADO
05.05	VARIOS		
05.05.01	RAMPA VEHICULAR DE CONCRETO F'C:210 KG/CM2	M2	232.35
05.05.02	JUNTAS ASFALTICAS EN RAMPAS	M	580.00
07	TRATAMIENTOS DE AREAS VERDES		
07.07	VARIOS		
07.07.06	CONCRETO F'C:210 KG/CM2 EN MARCO PARA ALCORQUES	M3	4.48
07.07.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MARCO PARA ALCORQUE	M2	39.20
07.07.08	FABRICACION E INSTALACION DE ALCORQUE METALICO	UND	140.00
07.07.09	IMPERMEABILIZACIÓN DE MARCO PARA ALCORQUES	M2	39.20
09	INSTALACIONES SANITARIAS		
09.02	PLACA RECORDATORIA	UND	2.00

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N°01 – PARTIDAS NUEVAS

DESCRIPCION	ADICIONAL N°01 PARTIDAS NUEVAS
COSTO DIRECTO	107,117.88
GASTOS GENERALES (7%)	7,498.25
SUB TOTAL	S/.114,616.13
GASTOS DE ESTUDIOS	0.00
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	4,284.72
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 118,900.85

DE LA MODIFICACION AL EXPEDIENTE TÉCNICO

ESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	ADICIONAL N°01 MAYOR METRADOS	ADICIONAL N°01 PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO N°01	PRESUPUESTO REPROGRAMADO
	(A)	(B)	(C)	(D)	(A + B + C - D)
COSTO DIRECTO	2,372,573.31	389,317.58	107,117.88	104,439.00	2'764,569.77
GASTOS GENERALES (7%)	166,080.13	27,252.23	7,498.25	7,310.73	193,519.88
SUB TOTAL	S/ 2,538,653.44	S/. 416,569.81	S/. 114,616.13	S/. 111,749.73	S/ 2'958,089.65
GASTOS DE ESTUDIOS	119,233.46	0.00	0.00	0.00	119,233.46
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	94,902.93	15,572.70	4,284.72	4,177.56	110,582.79
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	23,725.73	0.00	0.00	0.00	23,725.73
GASTOS DE ADMINIST. Y ORGANIZ. (4%)	71,177.20	0.00	0.00	0.00	71,177.20
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2'847,692.77	S/. 432,142.51	S/. 118,900.85	S/. 115,927.29	S/ 3'282,808.84

El presupuesto reprogramado asciende al monto de S/. 3'282,808.84 soles.

INCIDENCIA DEL ADICIONAL N°01 (POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVO N°01

PRESUPUESTO PIP VIABLE	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	ADICIONAL N°01 MAYOR METRADOS	ADICIONAL N°01 PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO N°01	PRESUPUESTO REPROGRAMADO
	(A)	(B)	(C)	(D)	(A + B + C - D)
S/ 4'482,119.00	S/ 2'847,692.77	S/. 432,142.51	S/. 118,900.85	S/. 115,927.29	S/ 3'282,808.84

% INCIDENCIA CON RESPECTO AL PERFIL APROBADO	% INCIDENCIA RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO
(-) 26.76 %	(+) 15.28 %

La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, en primer término, mediante Informe N° 091-2022-CJCE-IO-SGSLI-MDAA de fecha 23ago2022 del Inspector de Obra, concluye en: (1) El Adicional N°01 y Deductivo N°01, cumple con los requisitos mínimos y sustento Técnico, según la Directiva N°007-2020-GM-

Resolución de Gerencia Municipal N° 250 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 31 AGO 2022

MDAA. (2) El Adicional N°01 - por mayores metrados, asciende a S/. 432,142.51 soles, El Adicional N°01 - partidas nuevas, asciende a S/. 118,900.85 soles; y el Deductivo N°01, asciende al monto del S/. 115,927.29 soles, teniendo como presupuesto total reprogramado de S/. 3'282,808.84 soles. Por lo tanto, el Inspector aprobó el Adicional N°01 y Deductivo N°01 para la obra con CUI N°2161475. En segundo término, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones mediante Informe N° 1334-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 24ago2022, quien luego de evaluar, revisar; sin efectuar observaciones aprueba el presente expediente en mérito al Informe del Inspector de obra;

Mediante Informe N° 771-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 25ago2022 se determina que existe Recursos Presupuestales, por lo tanto, se otorga la disponibilidad de crédito presupuestario para la aprobación de lo solicitado, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROYECTO	: 2161475 MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL PUEBLO JOVEN ELOY G URETA Y P.J. LA ESPERANZA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - TACNA - TACNA
OBRA	: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FTE. DE FTO.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 (H) CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	**: S/ 435,116.07 SOLES**

Mediante Informe N° 206-2022-IMTV-SGFEI-GM-MDAA de fecha 25ago2022; e, Informe N° 024-2022-RAMCH-SGFEI-GM-MDAA de fecha 25ago2022; concluyen en: (1) El presente informe, se emite con sujeción a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; según lo analizado en la aprobación expediente modificado: Adicional N°01 y Deductivo N°01. (2) El Adicional N°01 - por mayores metrados, asciende a S/. 432,142.51 soles. El Adicional N°01 - partidas nuevas, asciende a S/. 118,900.85 soles y el Deductivo N°01, asciende a S/. 115,927.29 soles, teniendo como presupuesto reprogramado S/. 3'282,808.84 soles. (3) El Adicional N°01 y Deductivo N°01 tiene una incidencia de -26.76% con respecto al Perfil y de +15.28% con respecto al Expediente Técnico. (4) El Adicional N°01 y Deductivo N°01 del proyecto, con CUI N° 2161475; y, estando al Proveído N° 5932-2022-GM-MDAA de fecha 25ago2022 dispone proyectar la resolución correspondiente;

De la Modificación al Expediente Técnico: Ampliación de Plazo N° 02

Mediante Informe N° 176-GJCR-RO-MVPEULE-SGOM-GDU-MDAA-TACNA de fecha 24ago2022 el Residente de Obra solicita la aprobación del Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 02 del PI con CUI N° 2161475; con conocimiento del Gerente de Desarrollo Urbano según Informe N° 1092-2022-GDU-MDAA-TACNA, sin efectuar observaciones. El Residente sustenta la Ampliación de Plazo N° 02 en la causal "Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución"; y, "Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario" excepcionalmente la causal referida se ajustaría a lo señalado en el Informe N°004-2022-GJCR-RO-MVPEULE-SGEO-GDU-MDAA/TACNA, se advierte respecto a la programación Gantt planificada en el expediente técnico, los plazos para la conclusión de las partidas y la cantidad de personal necesaria; e, Informe N°167-2022- GJCR-RO-MVPEULE-SGOM-GDU/MDAA-TACNA, remite el Adicional N°01 – por partidas nuevas y mayores metrados y el Deductivo N°01 de la obra (CUI 2161475). Se requiere la ampliación de plazo N°02, para cumplir con las metas del Adicional N°01: Por mayores metrados: (i) Se construirá las veredas en la Calle Eduardo Pérez Gamboa. (ii) Se construirán las veredas y bermas en las Calles Eloy G. Ureta y Ricardo Palma. (iii) Se construirá las bermas en la Calle 15 de agosto. (iv) Se construirá un mayor volumen de muros sardinel. Por partidas nuevas: (i) No se contemplaron rampas vehiculares que dan el acceso a los estacionamientos en viviendas. (ii) Las dimensiones de los alcorques son mayores a una sección mínima de berma donde se propone uno de estos elementos. (iii) Construcción de la placa recordatoria respectiva. Por lo que, los plazos para el adicional por mayores metrados y partidas nuevas, son los siguientes:

DECRIPCIÓN	PLAZO
POR ADICIONAL N°01 – POR MAYORES METRADOS	55 D.C.
POR ADICIONAL N°01 – POR PARTIDAS NO CONTEMPLADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO	39 D.C.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	58 D.C.

Resolución de Gerencia Municipal N°250 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 31 AGO 2022

Además, Se solicita el plazo adicional por los días feriados (02 días calendarios) comprendidos dentro del plazo de ejecución de obra, que son reconocidos de acuerdo a la directiva. Los mismos que son los siguientes:

DECRIPCIÓN	PLAZO
SÁBADO 06 DE AGOSTO DEL 2022 – BATALLA DE JUNÍN	01 D.C.
LUNES 29 DE AGOSTO DEL 2022 – NO LABORABLE EN EL SECTOR PÚBLICO	01 D.C.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	02 D.C.

Finalmente, la ampliación de plazo solicitada tendrá la siguiente duración:

DECRIPCIÓN	PLAZO
POR EL EXPEDIENTE ADICIONAL N°01 – (POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS)	58 D.C.
POR FERIADOS CALENDARIOS	02 D.C.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	60 D.C.

Por lo expuesto, se requiere una ampliación de plazo de sesenta (60) días calendarios. El nuevo plazo del Expediente Técnico será de ciento ochenta (180) días calendarios.

AMPLIACIÓN	DÍAS	INICIO	FIN
Plazo programado	90	03/05/2022	01/08/2022
Ampliación de plazo N°01	30	02/08/2022	31/08/2022
Ampliación de plazo N°02	60	01/09/2022	30/10/2022
Total, de días reprogramados	180 días calendario		
Fecha de culminación reprogramada	**30 de octubre del 2022**		

La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, en primer término, mediante Informe N° 098-2022-CJCE-IO-SGSLI-MDAA de fecha 25ago2022 del Inspector de Obra, concluye en:

DESCRIPCIÓN	
FECHA DE INICIO DE OBRA	03 de mayo del 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 días calendarios.
FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA INICIAL	01 de agosto del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N°01	30 días Calendarios.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	60 días calendarios.
NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	30 de octubre del 2022.

La Ampliación de Plazo N°02, cumple con los requisitos mínimos y sustento Técnico, según la Directiva N°007-2020-GM-MDAA. Por lo tanto, esta Inspección aprueba la Ampliación de Plazo N°02 para la OBRA con CUI N°2161475, por 60 días calendarios, teniendo como fecha de culminación reprogramada el 30oct2022. En segundo término, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Informe N° 1353-2022-NEJP-SGSLO-GM-MDAA-TACNA de fecha 25ago2022, quien luego de evaluar, revisar; y sin efectuar observaciones la aprueba en mérito al Informe emitido por el Inspector de obra; y, estando al Proveído N° 5949-2022-GM-MDAA de fecha 26ago2022-GM-MDAA el Gerente Municipal disponer se proyecte la resolución correspondiente;

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Modificación de Expediente Técnico – Deductivo N° 01 del PI **"Mejoramiento de vías en el P.J. Eloy G. Ureta y P.J. La Esperanza, Distrito Alto de la Alianza, Tacna- Tacna"** con CUI N° 2161475, por S/115,927.29 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 29/100 SOLES), en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución, cuyo Expediente Técnico forma parte de la presente resolución adjunto:

DESCRIPCION	DEDUCTIVO N°01
COSTO DIRECTO	104,439.00
GASTOS GENERALES (7%)	7,310.73
SUB TOTAL	S/. 111,749.73

Resolución de Gerencia Municipal N°250-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 31 AGO 2022

GASTOS DE ESTUDIOS	0.00
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	4,177.56
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 115,927.29

Forma parte de la presente resolución el Expediente Técnico, que contiene:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ANTECEDENTES DEL DEDUCTIVO N°01
3. JUSTIFICACIÓN DEL DEDUCTIVO N°01
   3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
   3.2 JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTACIÓN
4. MONTO DEL DEDUCTIVO N°01
5. DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
   5.1 DOCUMENTOS DE REFERENCIA
   5.2 RESOLUCIONES
   5.3 COPIAS DEL CUADERNO DE OBRA
6. PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO N°01
7. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
8. RELACIÓN DE INSUMOS
9. PRESUPUESTO ANALÍTICO
10. PLANILLA DE METRADOS
11. PLANOS

Artículo Segundo: APROBAR la Modificación de Expediente Técnico – Adicional N° 01 por Mayores metrados del PI **"Mejoramiento de vías en el P.J. Eloy G. Ureta y P.J. La Esperanza, Distrito Alto de la Alianza, Tacna-Tacna"** con CUI N° 2161475, con un presupuesto de S/432,142.51 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 51/100 SOLES), en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución, cuyo Expediente Técnico forma parte de la presente resolución adjunto:

DESCRIPCION	ADICIONAL N°01 MAYORES ETRADOS
COSTO DIRECTO	389,317.58
GASTOS GENERALES (7%)	27,252.23
SUB TOTAL	S/.416,569.81
GASTOS DE ESTUDIOS	0.00
GASTOS DE SUPERVISION (4%)	15,572.70
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 432,142.51

Forma parte de la presente resolución el Expediente Técnico, que contiene:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ANTECEDENTES DEL ADICIONAL N°01
3. JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL N°01
   3.1 JUSTIFICACIÓN LEGAL
   3.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
4. MONTO DEL ADICIONAL N°01
5. PLAZO DE EJECUCIÓN
6. DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
   6.1 COPIAS DEL CUADERNO DE OBRA
   6.2 FOTOGRAFÍAS
7. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL NRO 01 – MAYORES METRADOS
8. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
9. RELACIÓN DE INSUMOS
10. PRESUPUESTO ANALÍTICO
11. PLANILLA DE METRADOS
12. CUADRO COMPARATIVO
13. INCIDENCIA DEL ADICIONAL NRO 01 – MAYORES METRADOS
14. CRONOGRAMA GANTT DEL ADICIONAL NRO 01 – MAYORES METRADOS
15. CRONOGRAMA VALORIZADO
16. PLANOS

Artículo Tercero: APROBAR la Modificación de Expediente Técnico – Adicional N° 01 por Partidas Nuevas del PI **"Mejoramiento de vías en el P.J. Eloy G. Ureta y P.J. La Esperanza, Distrito Alto de la Alianza, Tacna-Tacna"** con CUI N° 2161475, con un presupuesto de S/2,847,692.77 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 77/100 SOLES), en atención a los considerandos

Resolución de Gerencia Municipal N° 250-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 31 AGO 2022

expuestos en la presente resolución, cuyo Expediente Técnico forma parte de la presente resolución adjunto:
PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N°01 – PARTIDAS NUEVAS

DESCRIPCION	ADICIONAL N°01 PARTIDAS NUEVAS
COSTO DIRECTO	107,117.88
GASTOS GENERALES (7%)	7,498.25
SUB TOTAL	S/.114,616.13
GASTOS DE ESTUDIOS	0.00
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	4,284.72
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 118,900.85

Forma parte de la presente resolución el Expediente Técnico, que contiene:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ANTECEDENTES DEL ADICIONAL N°01
3. JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL N°01
   3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
   3.2 JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTACIÓN
4. MONTO DEL ADICIONAL N°01
5. PLAZO DE EJECUCIÓN
6. DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
   6.1 RESOLUCIONES
   6.2 COPIAS DEL CUADERNO DE OBRA
   6.3 FOTOGRAFÍAS
7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
8. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL NRO 01 – PARTIDAS NUEVAS
9. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
10. RELACIÓN DE INSUMOS
11. PRESUPUESTO ANALÍTICO
12. PLANILLA DE METRADOS
13. INCIDENCIA DEL ADICIONAL NRO 01 – PARTIDAS NUEVAS
14. CRONOGRAMA GANTT DEL ADICIONAL NRO 01 – PARTIDAS NUEVAS
15. CRONOGRAMA VALORIZADO
16. PLANOS

Presupuesto total Modificado

ESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	ADICIONAL N°01 MAYOR METRADOS	ADICIONAL N°01 PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO N°01	PRESUPUESTO REPROGRAMADO
	(A)	(B)	(C)	(D)	(A + B + C - D)
COSTO DIRECTO	2,372,573.31	389,317.58	107,117.88	104,439.00	2'764,569.77
GASTOS GENERALES (7%)	166,080.13	27,252.23	7,498.25	7,310.73	193,519.88
SUB TOTAL	S/ 2,538,653.44	S/. 416,569.81	S/. 114,616.13	S/. 111,749.73	S/ 2'958,089.65
GASTOS DE ESTUDIOS	119,233.46	0.00	0.00	0.00	119,233.46
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	94,902.93	15,572.70	4,284.72	4,177.56	110,582.79
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	23,725.73	0.00	0.00	0.00	23,725.73
GASTOS DE ADMINIST. Y ORGANIZ. (4%)	71,177.20	0.00	0.00	0.00	71,177.20
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2'847,692.77	S/. 432,142.51	S/. 118,900.85	S/. 115,927.29	S/ 3'282,808.84

Artículo Cuarto: APROBAR la Modificación de Expediente Técnico – Ampliación de Plazo N° 02 del PI **"Mejoramiento de vías en el P.J. Eloy G. Ureta y P.J. La Esperanza, Distrito Alto de la Alianza, Tacna- Tacna"** con CUI N° 2161475, con un plazo adicional de 60 días calendarios, resultando un plazo total reprogramado de 180 días calendarios, con nueva fecha de culminación de la obra el 30 de octubre de 2022, en mérito de lo dispuesto en el artículo segundo y tercero de la presente resolución; y, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución, cuyo Expediente Técnico forma parte de la presente resolución adjunto:

AMPLIACIÓN	DÍAS	INICIO	FIN
Plazo programado	90	03/05/2022	01/08/2022
Ampliación de plazo N°01	30	02/08/2022	31/08/2022
Ampliación de plazo N°02	60	01/09/2022	30/10/2022
Total, de días reprogramados	180 días calendario		
Fecha de culminación reprogramada	30 de octubre del 2022		

Forma parte de la presente resolución el Expediente Técnico, que contiene:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
   1.1 GENERALIDADES
   1.2 ANTECEDENTES

Resolución de Gerencia Municipal N° 250-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 31 AGO 2022

1.3 DESCRPCIÓN DEL PROYECTO
1.4 UBICACIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN
1.5 METAS DEL PROYECTO
1.6 PLAZO DEL PROYECTO
1.7 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

2. ANTECEDENTES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO
   2.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
   2.2 ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA
3. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO
   3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
   3.2 JUSTIFICACIÓN LEGAL
4. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
5. CRONOGRAMA GANTT ACTUALIZADO
6. CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO

Artículo Quinto: ENCARGAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano, para que a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras (Residente de la Obra), ejecutar el proyecto bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta a las especificaciones técnicas, plazos y cronogramas aprobados en el expediente técnico. Así como a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (Inspector de Obra) supervisar el proceso constructivo físico y financiero, oportunamente.

Artículo Sexto. -ENCARGAR a la UEI y UF- Unidad Formuladora el registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme a ley.

Artículo Séptimo: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Sub Gerencia de Estudios la custodia del Expediente Técnico, sus modificaciones, y documentación técnica administrativa de la ejecución de la obra físico y digital, sin perjuicio de la responsabilidad que les asiste al Residente e Inspector de la Obra.

Artículo Octavo: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalanza.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
TITO ORLANDO ZUÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

c.c.: GM
GDU
GPP
GA
GAJ
SGSLI
SGE
SGFEI
SGPMI
SGTIC